



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 0021-2025-MDS/A

Samugari, 30 de enero del 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 186-2025, de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual la Bach./DCP. Flor De Luisa Aliaga Quispe presenta su renuncia al cargo de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que en este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)";

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, ha establecido en su Artículo 8° Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0167-2024-MDS/A de 29 de agosto de 2024, se designó a la Bach./DCP. Flor De Luisa Aliaga Quispe, identificada con DNI N° 70153054 en el cargo de confianza de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Samugari;

Que, el mencionado funcionario mediante el documento de visto, formula su renuncia al cargo de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Samugari. Por lo que, es pertinente aceptar la renuncia al mencionado cargo, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante un acto resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACEPTAR** la renuncia presentada por la Bach./DCP. FLOR DE LUISA ALIAGA QUISPE al cargo de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Samugari y, en consecuencia, DAR POR CONCLUIDO su vínculo laboral con esta entidad, por la causal de renuncia voluntaria, con efectividad a partir del 31 de enero de 2025, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

Artículo Segundo. – **ESTABLECER** que, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, la Bach./DCP. Flor De Luisa Aliaga Quispe deberá realizar la entrega del cargo correspondiente.

Artículo Tercero. – **NOTIFÍQUESE** la presente a la interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad de Samugari, para los fines que estime pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCC/ejm
Distribución:
- GM
- Adm.
- Archivo